

00103292

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.cc



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3840

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7830

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 27 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 27 de noviembre de 2018 10.07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1315722635	ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	162759	VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Canton: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2175108000	09/02/2018 10:45 42	65501	74 40m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí inmueble que se encuentra linderando de la siguiente forma. Por el Norte Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número quince, de la manzana G; Por el Sur Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número trece, de la manzana G; Por el Este: Con seis metros y lindera con lote número veintidós, de la manzana G; Por el Oeste: Con seis metros y lindera con Calle "A"; Con una superficie total de: SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS

Superficie del Bien: 74.40m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

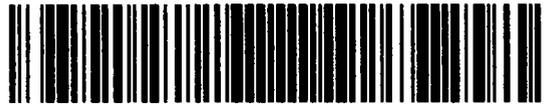
El inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00103293



Factura: 001-003-000003728

20181308007P01365

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

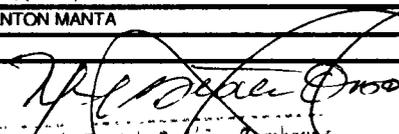
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01365						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACRESES MATUTE PEDRO VINICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307027415	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA IVETTE VILLACRESES MATUTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315722635	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 16.050,39							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 18348.04							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01365
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:01)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 ABOGADA
 NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



2018	13	08	007	P01365
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:**

**PEDRO VINICIO VILLACRESES MATUTE, APODERADO
GENERAL, DE LA SEÑORA MARIA IVETTE VILLACRESES
MATUTE**

CUANTIA

**COMPRAVENTA: \$ 18.348,04
AVALUO MUNICIPAL: \$ 16.050,39**

A FAVOR DE LA SEÑORA

MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

LA SEÑORA MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Dr. María Beatriz Urdones Zambrano
BOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMO
DE CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUA.

Juzgado



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte El señor **PEDRO VINICIO VILLACRESES MATUTE**, con número de cédula: 1307027415, en calidad de APODERADO GENERAL, por los derechos que representa de la señora MARIA IVETTE VILLACRESES MATUTE, soltera, con número de cédula 0915337299; tal como consta en El Poder General otorgado el veinticinco de enero del dos mil dieciocho ante el Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Milán Italia, Ángel Polivio Gualan Gualan, que se presenta y adjunta como documento habilitante; domiciliado en el cantón Quevedo de la Provincia de Los Ríos, Parroquia Guayacán, con número celular: 0983280131, correo electrónico : pedrovillacreses28@gmail.com : Y, por otra parte por sus propios derechos, la señora **MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ**, con número de cédula: 1315722635, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el cantón Manta de la



Provincia de Manabí, en la Parroquia Tarqui, ciudadela Ursa, calle A villa 22, con número de celular 0969301953 y dirección electrónica minoskazambrano@hotmail.com ; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, quien declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **"SEÑOR NOTARIO:**

Escritura Pública de Otorgamiento de un Gravamen Hipotecario.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor **PEDRO VINICIO VILLACRESES MATUTE**, con número de cédula: 1307027415, en calidad de **APODERADO GENERAL**, por los derechos que representa de la señora **MARIA IVETTE VILLACRESES MATUTE**, soltera, con número de cédula 0915337299; tal como consta en El Poder General otorgado el veinticinco de enero del dos mil dieciocho ante el Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Milán Italia, Ángel Polivio Gualan Gualan, que se presenta y adjunta como documento habilitante; domiciliado en el cantón Quevedo de la Provincia de Los Ríos, Parroquia Guayacán, con número celular: 0983280131 a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora **MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ**, con número de cédula: 1315722635, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el cantón Manta de la Provincia de Manabí, en la Parroquia Tarqui, ciudadela Ursa, calle A villa 22, con número de celular 0969301953 y dirección electrónica



minoskazambrano@hotmail.com a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Quevedo Provincia de Los Ríos y Manta de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Adquirido por la señora Maria Ivette Villacreses Matute por compra al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, mediante escritura de compraventa, además de mutuo hipotecario y patrimonio familiar celebrado en la notaría cuarta del cantón Quevedo el tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y debidamente inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha Marzo dos de mil novecientos noventa y seis bajo el número cuatrocientos sesenta y uno tiene inscrito modificación de contrato, autorizada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en la notaría tercera de manta a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente la Hipoteca se encuentra cancelada con fecha once de abril del dos mil bajo el número cuatrocientos setenta y dos autorizada en la Notaría


Dra. María Beatriz Gróñez Zambrano
ABOGADA
OFICINA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Primera de Manta, el veintiocho de marzo del dos mil. Posterior, se otorgó extinción de patrimonio familiar compareciendo el señor Vinicio Villacreses Matute en calidad de mandatario de la señora Maria Ivette Villacreses Matute, celebrado en la notaría cuarta de Portoviejo, inscrito el trece de junio del dos mil dieciocho en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE: Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número quince, de la manzana G; POR EL SUR: Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número trece, de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número veintidós, de la manzana G; POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle "A"; SUPERFICIE: SETENTA Y CUATRO METROS

CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Los demás antecedentes son tal cual constan en la Ficha Registral Sesenta y Cinco Mil Quinientos Uno (65501). **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" la señora MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ, un inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de



Manabí. El mismo que cuenta con los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS: //

POR EL NORTE: Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número quince, de la manzana G; POR EL SUR: Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número trece, de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número veintidós, de la manzana G; POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle "A"; SUPERFICIE: //

SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- // El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 18.348,04) // que serán cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA. QUINTA: TRANSFERENCIA //

DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o //

Qual
ALBORA
NOTARÍA PÚBLICA SE
EL CANTÓN MANTA, 05-01-2019

naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO

CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. /Conformes

las partes con el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos,

sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por



evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-

La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores

Alva
BOGALIS
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
MELCACHA MANTA - MANABÍ - ECUADOR

y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta

escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**

PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO**

DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:



a) Por una parte, el señor, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) La señora MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Portoviejo y Manta de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)

See
AÑO CAJA 3
NOTARIA PÚBLICA DEPORTIVO
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ



solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de



obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número quince, de la manzana G; POR EL SUR: Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número trece, de la manzana G; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con lote número veintidós, de la manzana G; POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con calle "A". El inmueble tiene una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (74,40 m²). Esta garantía hipotecaria solo será



LA B O G A P A
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA DE EL ORO



levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito



Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN**.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el



inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de

[Handwritten signature]
ABOGADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
EQUILIBRIO



la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA



juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del

[Handwritten signature]
LA PARTE DEUDORA
CONDOMINIO MARITZA
CALLE ...



establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.

Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se



encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE**

LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**

SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma

Ceue
BOGARA
SECRETARÍA DE NOTARÍA
SECRETARÍA DE NOTARÍA



que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya



contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA:

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este

[Handwritten signature]
ALGATA
CALLE PÉREZ GARCÍA S/N
TEL: 076 233 3333

instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más



gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**

INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA


LA PARTE DEUDORA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MANTA



PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.-**

CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

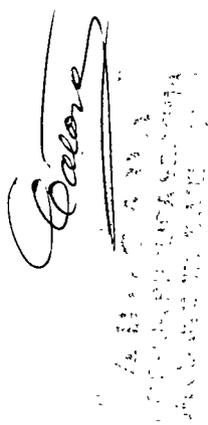


Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes

aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

Dr. Raúl Zambrano Figueroa.- ABOGADO .- Mat. 5901 C.A.P.- Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que





Notaria 7 Manta



les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.



11

PEDRO VINICIO VILLACRESES MATUTE,
C.C. 1307027415 Vol. # 008-158
Domicilio: Quevedo . Los Ríos, Parroquia Guayacán. Calle principal
Celular: 0983280131,
Correo electrónico: pedrovillacreses28@gmail.com

MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ
Cédula: # 1315722635 Vol. 025-317
Domicilio: Manta, Parroquia Tarqui, ciudadela Ursa, calle A villa 22,
celular 0969301953
Dirección electrónica: minoskazambrano@hotmail.com :



11



[Handwritten Signature]
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
 C.C. # 1312751335
 DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
 ESPECIAL DEL BIESS
 Ruc 1768156470001

[Handwritten Signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

[Circular Notary Seal]
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten Signature]
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA.

[Handwritten Signature]

[Circular Notary Seal]
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Manta-EP

00103309

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gub.ec

Ficha Registral - Bien Inmueble

65501



Conforme a la Orden de Trabajo: 0294-18026318, certificado hasta el día de hoy 12/11/2018 16:32:07, la Ficha Registral 65501.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 09 de febrero de 2018 Parroquia: TARIQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS
LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tariqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí inmueble que se encuentra linderando de la siguiente forma: Por el Norte : Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número quince, de la manzana G; Por el Sur : Con doce metros cuarenta centímetros y lindera con Lote número trece , de la manzana G; Por el Este: Con seis metros y lindera con lote número veintidós , de la manzana G ; Por el Oeste : Con seis metros y lindera con Calle "A" ; Con una superficie total de : **SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	897 16may/1994	1	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	96 13jun2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : jueves, 16 de mayo de 1994 Número de Inscripción: 897 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2018 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 1
Cantón Notarial: QUEVEDO
Escritura/Fecha/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 1994
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El inmueble signado con el número CATORCE, de la manzana "G", del Programa de Vivienda denominado "PRADERA" SECTOR DOS, de la parroquia Tariqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Con fecha 16 de Mayo de 1994 bajo el N.- 714, tiene inscrito Matro Hipoteca- Patrimonio Familiar, autorizada en la Notaria Cuarto Interno de Quevedo, el 3 de Marzo de 1994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha Marzo 02 de 1996 bajo el N.- 461, tiene inscrito Modificación de Contrato, autorizada el 29 de Diciembre de 1995 en la Notaria Tercera de Manta, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha 11 de Abril del 2000 bajo el N.- 472, autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 28 de Marzo del 2000. Quedando Vigente Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula/RUC	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Fecha	Notario	OTRO:
					12		

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

COMPRADOR 162759 VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE SOLTERA
 VENDEDOR 1768879008801 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA



Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[2 / 2] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : miércoles, 13 de junio de 2018

Nombre del Centro: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR Sr. Pedro Vinicio Villacreses Matute en calidad de Mandatario de la Srta. Maria Ivette Villacreses Matute. Inmueble signado con el No. CATORCE de la Manzana "G" del programa de Vivienda Fradera Sector Dos de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantón	Código EUC	Nombres y/o Nombre Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	162759	VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE	SOLTERA	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Línea	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
<<Total Inscripciones>>	2

Las movilizaciones Registradas que constan en esta Ficha son las únicas que se reflejan al precio que se certifica.

Cualquier omisión, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

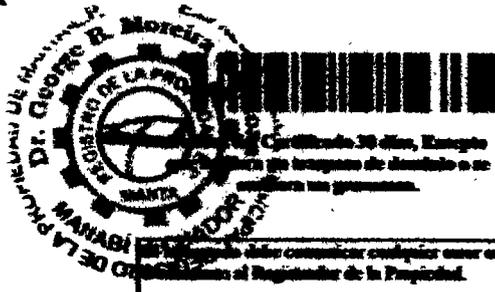
Emisido a las : 16:32:07 del lunes, 12 de noviembre de 2018

A petición de: ZAMBRANO MARTINEZ MENOSKA BAYANARA

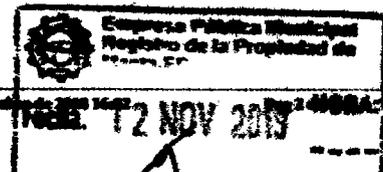
Elaborado por: KLEIRE SALTOS

13134289

[Handwritten Signature]
 DEL GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Este certificado tiene validez por 30 días, excepto para el caso de transacciones de dominio o se acredite un gravamen.
 No se debe dar cumplimiento a este certificado sin la presencia del Registrador de la Propiedad.



00103310



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153618
Nº ELECCIÓN: 60169



Fecha: *Manta 17 de Agosto de 2018* DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito *Dirección de Avalúos, Catastros y Registros* Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-31-08-000

Ubicado en: PRADERA 2DA. ETAPA MZ-G L#14

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Area Total de Predio: 74.4

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
0915337299	VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE-

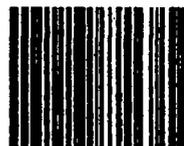
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3300.21
CONSTRUCCIÓN:	12750.18
AVALÚO TOTAL:	16050.39
SON:	DIECISEIS MIL CINCUENTA DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-08-02 10:07:54.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

00103312

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093530

3

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE
ubicada PRADERA 2DA. ETAPA MZ-G L#14
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$16050.39 DIEZ Y SEIS MIL CINCUENTA 39/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta,

06 DE AGOSTO DEL 2018



Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00103313



GOBIERNO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-08-2018
N° CONTROL: 00270



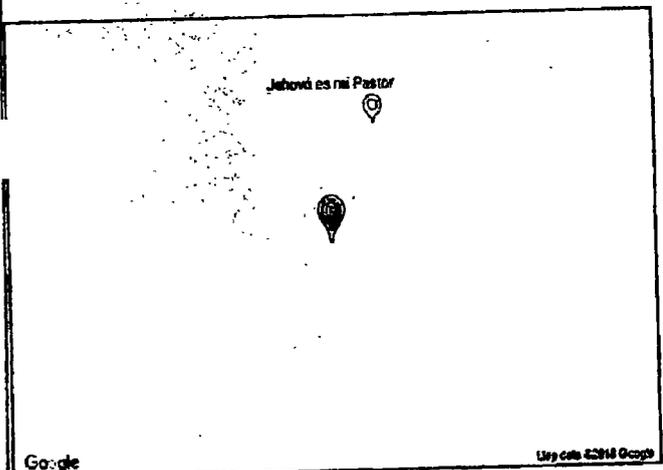
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO

PRADERA 2DA. ETAPA MZ G L#14
2175108000
LOS ESTEROS

ESPECE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0067416
C203

CODIGO
OCUPACIÓN DE SUELO
LOTE MIN:
FRENTE MIN:
N. PISOS:
ALTURA MÁXIMA
COS:
CUS:
FRENTE:
LATERAL 1:
LATERAL 2:
POSTERIOR:
ENTRE BLOQUES:

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL
200
10
3
10.50
0.70
2.10
3
0
0
2

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.40m con lote n° 15 de la MZ G
ATRÁS: 12.40m con lote n° 13 de la Mz G
CIZQUIERDO: 6.00m con Calle A
DERECHO: 6.00m con lote n° 22 de la mz G
ÁREA TOTAL: 74,40 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

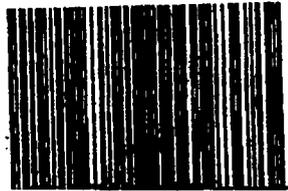
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orjuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: antiproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción.

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 215 / 2018

Tomo 1. Página 215

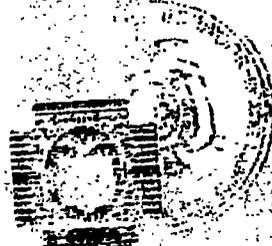
En la Ciudad de MILAN, ITALIA, el 25 de enero de 2018, ante mí, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) MARIA IVETTE VILLACRESES MATUTE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0915337299, domiciliada en SEREGNO(MB), ITALIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PEDRO VINICIO VILLACRESES MATUTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1307027415, para que en su nombre y representación proceda: 1:) dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en UNA CASA, en el cantón MANTA, parroquia TARQUI, programa de vivienda LA PRADERA, sector DOS, manzana G, solar 14, Provincia de(l) MANABI, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta; suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. 2:) Además queda autorizado a abrir una cuenta de ahorros a mi nombre en cualquier institución financiera del Ecuador. El (la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
 ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
 VICECONSUL DEL ECUADOR

[Signature]
 MARIA IVETTE VILLACRESES MATUTE

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 25 de enero de 2018

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN
 VICECONSUL DEL ECUADOR
 Arancel Consular: 11 6.2
 Valor: \$30,00
 CGEM/AG



[Signature]
 Dña. Mercedes Bellandi
 NOTARIA PÚBLICA DE PORTO VIEJO

[Signature]
 Dña. Mercedes Bellandi

00103315



20181308002C02470

Factura: 001-002-000040265

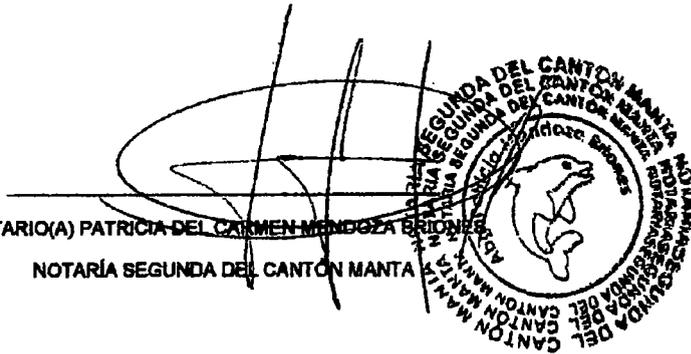


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308002C02470

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL NO.215/2018, CELEBRADO ANTE EL VICECONSUL DEL ECUADOR EN MILAN, ITALIA que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). *PF*

MANTA, a 12 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:30).

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00103316

Manta



Información del Lote 2-17-51-08-000

Zona: URBANA **Parroquia:** LOS ESTEROS
Barrio: LA PRADERA SEGUNDA ETAPA
Calle: PRADERA 2DA. ETAPA MZ-G L#14
Lote Área m²: 74.40 **Frete Útil:** 6.00

Propietario

C.C / R.U.C **Propietario(s)**
0915337299 VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE

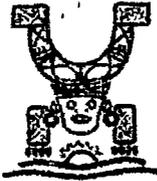
Kardex

<u>AÑO</u>	<u>VALOR</u>	<u>AHORRO</u>	<u>VALOR PAGADO</u>	<u>VALOR A PAGAR</u>
1995	\$2.00	\$2.00	\$0.00	
1996	\$2.26	\$0.00	\$2.26	\$0.00
1997	\$1.99	\$0.00	\$1.99	\$0.00
1998	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00
1999	\$2.05	\$0.00	\$2.05	\$0.00
2000	\$2.10	\$0.00	\$2.10	\$0.00
2001	\$2.61	\$0.00	\$2.61	\$0.00
2002	\$3.97	\$0.00	\$3.97	\$0.00
2003	\$5.17	\$0.00	\$5.17	\$0.00
2004	\$6.54	\$0.00	\$6.54	\$0.00
2005	\$8.65	\$0.00	\$8.65	\$0.00

2006	\$10.50	\$0.00	\$10.50	\$0.00
2007	\$11.94	\$0.00	\$11.94	\$0.00
2008	\$13.80	\$0.00	\$13.80	\$0.00
2009	\$15.20	\$0.00	\$15.20	\$0.00
2010	\$16.57	\$0.00	\$16.57	\$0.00
2011	\$19.21	\$0.00	\$19.21	\$0.00
2012	\$20.97	\$0.00	\$20.97	\$0.00
2013	\$24.18	\$0.00	\$24.18	\$0.00
2014	\$23.96	\$0.00	\$23.96	\$0.00
2015	\$19.89	\$0.00	\$19.89	\$0.00
2016	\$21.10	\$0.00	\$21.10	\$0.00
2017	\$20.97	\$0.00	\$20.97	\$0.00
2018	\$21.70	\$0.00	\$21.70	\$0.00

Impreso el 02/08/2018 03:45:45 p.m.

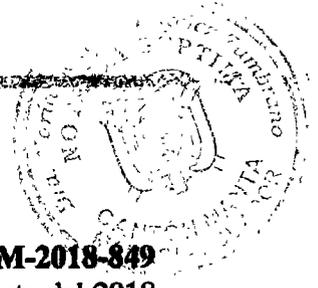
* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00103317
DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS



Oficio No: -DACR-JCM-2018-849
Manta, 03 de Agosto del 2018

Sra.

VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE

Ciudad. -

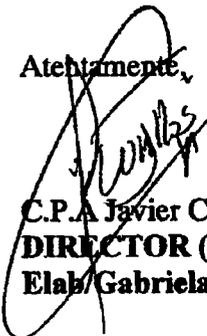
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Pradera 2DA
ETAPA con la clave catastral N°2-17-51-08-000; asignado con el código catastral
N°2175108000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atebtamente,


C.P.A Javier Cevallos Murguion
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela S



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Desrecalción\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	51	08	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

	Apellidos	Nombres	%
Ver	VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE		100.00



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDX del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)

Welcome [gabriela_solorzano](#) [Log Out]

- Inicio
 - Avalúo
 - Catastro
 - Coscivas
 - Rentas
 - Documentos
 - Mejoras
 - Reportes
 - Entorno
 - Convenio
 - Emisión
- [Consultar Deudas \(Nuevo\)](#)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Deprecación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zone	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	17	51	08	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▾
2018 ▾

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	12/29/2011 12:00:00 AM	56.40	12750.18	15792.00
Total de Construcción Sin Depreciar:		15792.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		90666.94
Total de Construcción Depreciado:		12750.18		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		71689.66
Total de Avalúo:		3300.2100000000				
Total:		16050.3900000000				



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

PROFESSOR
M. S. S. S.

1911

00103319



FICHA SU

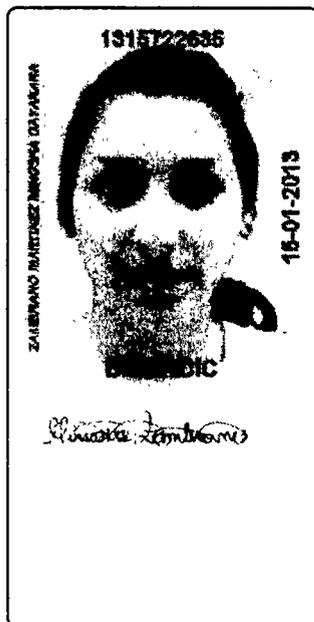
NO

17

DATOS

Número de Verificación Único: 4303248

Registro Civil



Cédula:	1315722635
Nombres:	ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	23/04/1994
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	ZAMBRANO FREDDY TEOBALDO
Nombre de la Madre:	MARTINEZ ROMERO YENNY MOLESTINA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	15/01/2013
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Electoral

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	ELOY ALFARO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1315722635
Nombre:	ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	025-317
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL

00103320



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4303248
Ciudadano Consultado: Cédula: 1315722635
Consultado Por: Cédula: 1311117715
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 16/10/2018 17:07:21

1110
1110
1110
1110
1110
1110

1110



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1560020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

009115952

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

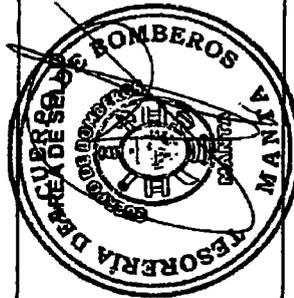
C.I./R.U.C.: VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PRADERA 2DA ETAPA M2-G L#14
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

~~VALIDO HASTA~~ 10 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(A)



00103321

ORIGINAL CLIENTE

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS





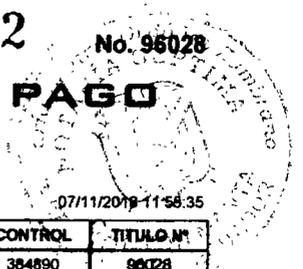
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00103322

No. 96028

COMPROBANTE DE PAGO

5



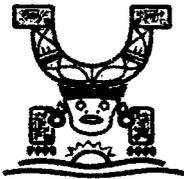
07/11/2018 11:56:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTRQL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$18348 04 , NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-51-08-000	74,40	16050,39	384890	96028

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0915337299	VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE	PRADERA 2DA .ETAPA MZ-G L#14	Impuesto principal	183,48
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	55,04
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	238,52
1315722635	ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA	S/N	VALOR PAGADO	238,52
			SALDO	0,00

EMISION: 07/11/2018 11:56:33 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).

T1736431658
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

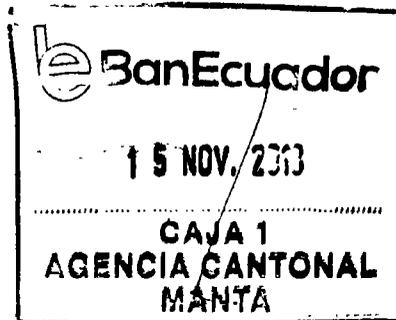
00103323



BanEcuador B.P.
15/11/2018 03:25:02 OK
CONVENIO: 2950 ACE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 061895800
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7MA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.60
Comisor Efectivo:	0.54
IVA :	0.06
TOTAL:	2.20

SUJETO A VERIFICACION



ESPACIO
EN EL MUNDO

ESPACIO
EN EL MUNDO



Factura: 002-002-000038398

00103324



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPAÑO
ESPAÑO
ESPAÑO

3



1

PODER ESPECIAL

2

OTORGADA POR:

3

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

4

5

EN FAVOR DE:

6

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

Di 2 copias

9

DLCR

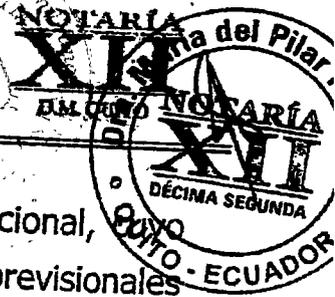
10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del
12 dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny
13 Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del
14 Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal
15 número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete
16 guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de
17 fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por
18 el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su
19 titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con
20 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
21 de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de
22 los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes. La
26 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
27 estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de
28 edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

1



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



1 financiera pública creada por mandato constitucional,
 2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
 3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
 4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
 5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
 6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
 7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
 8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
 9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
 10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
 11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
 12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
 13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
 14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
 15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
 16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
 17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
 18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
 19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
 20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
 22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
 23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
 24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
 25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
 26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
 27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
 28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
 17 *Eva Irene de los Angeles García Fabre*

18
 19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
 20 C.C. 0901529990

21
 22
 23
 24 *[Signature]*
 25
 26 Ab. Giovanna Berrones Torres
 27 NOTARIO DECIMOSEGUNDO SUPLENTE
 28



Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

EMERSON
SPRINGFIELD
MASS

Emerson

00103328

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva Garcia

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAÑOL
ESPAÑOL
ESPAÑOL

ESPAÑOL
ESPAÑOL
ESPAÑOL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

090152999-8

CEDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MARÍA DEL PILAR FLORES
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBON
 FECHA DE EMISIÓN
 NACIONALIDAD
 ESTADANO
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 GARCIA LOS PEÑE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PADRE VELAZQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2014

151
 APTA

151 - 208
 APTA

0901523980
 APTA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS Y NOMBRES

SEÑAL
 PROVINCIA
 CANTÓN
 PARROQUIA

OCURSION POON
 ZONA 1



EMPLOYERS
EMPLOYERS
EMPLOYERS

EMPLOYERS

NOTARIA DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
De conformidad con la Ley Notarial prevista en el artículo 5
de la Ley Notarial y fe que se hizo a que
ante mí sus igual al momento presente ante mí

Quito

[Handwritten Signature]
04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

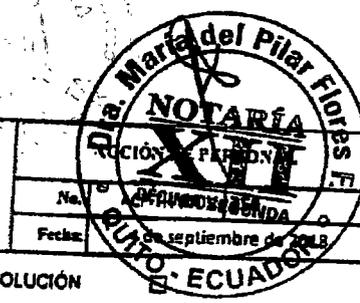
[Handwritten mark]

ESPACIO
EMBRALTO

100



Ministerio del Trabajo



DECRETO <input type="checkbox"/>	ACUERDO <input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN
NO. _____	FECHA: _____	
GARCIA FABRE		EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS		NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:
0901529990		lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:
De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: _____	Colomano	PROCESO: _____	
SUBPROCESO: _____	Gerente General	SUBPROCESO: _____	
SUBPROCESO 1: _____	Gerente General	SUBPROCESO 1: _____	
PUESTO: _____	Gerente General	PUESTO: _____	
LUGAR DE TRABAJO: _____	Quito	LUGAR DE TRABAJO: _____	
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	\$ 10.816,00	REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	12.001-2.01.05-1	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	Nombre: <u>Andrés Arroyo</u> Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar Director de Talento Humano

DIGNIDAD, PATRIA Y LIBERTAD	
Nombre: _____	Nombre: <u>[Firma]</u> Lcdo. Nelson Daniel Maldonado Estralla Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO	
No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>	Nombre: <u>[Firma]</u> Ing. Luis Alberto Fierro Tapia Analista de Talento Humano



ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901629990
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00103333

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, yo fé que las copias
que en.....fojas, coinciden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito,

~~01 SET 2008~~

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00103334

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1766156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURTA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQLITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO/PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Email: patricio.bedoya@biesa.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular:

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; Para mayor información consulte en www.sii.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios Únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EMPIRICO

ESPACIO
EMPIRICO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072336983 Email: mariasfa_mp@hotmail.com Fax: 072336983		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Telefono Trabajo: 032828031		



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00103336



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:**

1768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: **IMBABURA** Cantón: **IBARRA** Parroquia: **SAGRARIO** Calle: **GARCIA MORENO** Número: **9-27** Intersección: **CHICA NARVAEZ** Referencia: **TRAS LA IGLESIA- LA MERCED** Teléfono Domicilio: **082952736** Fax: **082952736**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: **CAÑAR** Cantón: **AZOGUES** Parroquia: **AZOGUES** Calle: **VEINTIMILLA** Número: **S/N** Intersección: **AYACUCHO** Referencia: **A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS** Edificio: **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR** Fax: **072247535** Teléfono Trabajo: **072247908** Teléfono Trabajo: **072247535**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: **LOS RIOS** Cantón: **QUEVEDO** Parroquia: **QUEVEDO** Calle: **7 DE OCTUBRE** Número: **S/N** Intersección: **NOVENA** Edificio: **IESS**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO** Parroquia: **COTOCOLLAO** Calle: **AV. 10 DE AGOSTO** Número: **N23-48** Intersección: **ANTONIO MARCHENA** Referencia: **FRENTE A LA PARADA DEL TROLE** Oficina: **P8** Teléfono Trabajo: **022409963**



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

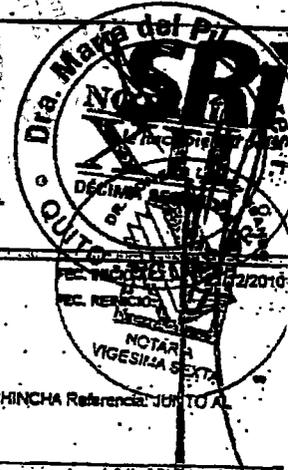


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **PEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZASURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO A JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **PEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **PEC. CIERRE:** **PEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edliamat@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **PEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **PEC. CIERRE:** **PEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **PEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **PEC. CIERRE:** **PEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P8,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0983897881



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SA ALFARO Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA-FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@bless.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022857807 Teléfono Trabajo: 022818919 Email: patricia.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022956428 Email: jgarca@bless.bob.ec

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2018
DR. HOMER LÓPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



SE OTOR...

[Handwritten signature]

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



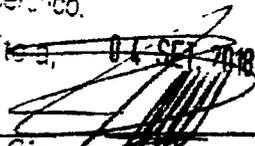
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00103339

El documento que antecede en
... foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito a, ~~01 SET 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

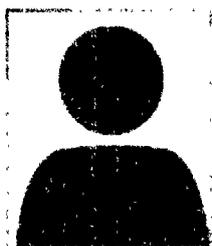


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00103340

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307027415

Nombres del ciudadano: VILLACRESES MATUTE PEDRO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN PATRICIA MACIAS GARCIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: PEDRO ELIAS VILLACRESES F

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIANA DEL J MATUTE LUCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

*Apoderación
del Vendedor*

Nº de certificado: 187-173-05231

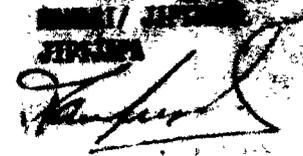


187-173-05231

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CARRERA 144724042
 CARRERA
 NEREA FERRER MATIAS GARCIA
 ESTUDIANTE
 PEDRO ELIAS VILLACREES F
 MARIAN MATUTE LINDO
 05/03/2007
 05/03/2019
 REN 0625446

CARRERA 138702741 - 3
 VILLACREES MATUTE PEDRO VENCIO
 MARIAN MATUTE LINDO
 05/03/2007 1971
 002- 0200 00796 N
 MARIAN MATUTE LINDO
 1971





008
 JUNTA NO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2011 

008 - 158 **1387027415**
 NÚMERO CÉDULA
VILLACREES MATUTE PEDRO VENCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUEVEDO CANTÓN ZONA
 QUINYACAM PARROQUIA



Handwritten mark

00103341

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315722635

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO FREDDY TEOBALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARTINEZ ROMERO YENNY MOLESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Minoska Zambrano

Compeando

N° de certificado: 185-173-05369



185-173-05369

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA No. **131572263-5**

CIUDAD: **MANTÁ**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-04-23**
 NACIMIENTO: **MANABÍ**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E423346228

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAMBRANO FREDDY TEOBALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARTINEZ ROJERO YENNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTÁ 2013-01-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2083-01-18**

MANABÍ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



025
 JUNTA No

025 - 317
 NÚMERO

1315722636
 CÉDULA

**ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA
 DAYANARA**
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
 MANTÁ ZONA 1
 CANTÓN
 EL OY ALFARO
 PARROQUIA



Atm Sambany

00103342

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/EL OY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

*Representante
P.E.S.*

N° de certificado: 186-173-05302



186-173-05302

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

131225433-5

Ciudadana
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-27
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR

INGENIERO

CORNEJO BERMUDEZ SHERMILAN FERNANDO

CEDENO ACOBTA GLO... ..

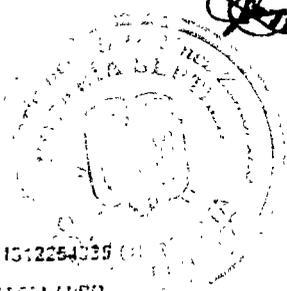
PORTORREJO
2017-05-17

2027-05-17

ECUADOR



XXXXXXXXXX



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

019

015 - 148

1312254335 (1)

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO



CAA



00103343

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01053

En el Cantón Manta, con fecha 29 de octubre del 2018 a las 9:31, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA 1315722635 782901 RZ
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 29 DE OCTUBRE DEL 2018 9:31

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00103344

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Maria Beatriz Ordóñez
LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-003-000003730



20181308007000288

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000288

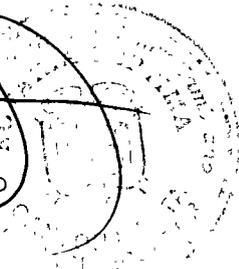
NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17 19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315722635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MINOSKA DAYANARA ZAMBRANO MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1315722635

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUA



00103345

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3840

Número de Repertorio:

7830

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3840 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315722635	ZAMBRANO MARTINEZ MINOSKA DAYANARA	COMPRADOR
162759	VILLACRESES MATUTE MARIA IVETTE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2175108000	65501	COMPRAVENTA

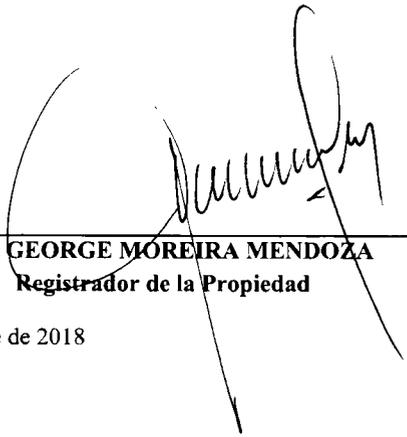
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-nov./2018

Usuario: lucia_vinueza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 27 de noviembre de 2018